

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DECRETO.

La importancia de los asuntos encomendados á las Secciones de Fomento exige imperiosamente que se den á los empleados adscritos á las mismas las condiciones de seguridad é independencia necesarias para que puedan llenar cumplidamente su difícil cometido. A este fin conviene introducir algunas reformas en la organizacion de las referidas Secciones que, gracias á la constante remocion de su personal, no dan los frutos que de ellas habia fundado motivo para esperar.

Una de las causas que más contribuyen á que las Secciones de Fomento no marchen con la regularidad debida, es la falta de plantillas fijas de personal en cada Seccion. Con frecuencia se alteran estas, trasladando de una á otra los empleados y quedando algunas Secciones con menor personal del que requieren las exigencias del servicio, al paso que otras se sobrecargan con un personal excesivo. De esta manera ni el trabajo se divide con la necesaria proporcion y regularidad, ni los asuntos se despachan con la debida prontitud, originándose no pequeños perjuicios, tanto á los intereses del Estado como á los intereses de los particulares.

Por esta razon ha creido conveniente el Gobierno de la República fijar dentro de la actual plantilla de las Secciones, plantillas determinadas para cada una de ellas, teniendo en cuenta al hacerlo la relativa importancia de cada provincia con respecto á los diferentes ramos que dichas dependencias abrazan.

Importaba asimismo al buen servicio que los Jefes y Oficiales de las Secciones poseyeran condiciones de aptitud é independencia que dieran al Estado sólidas garantías del acierto y moralidad con que han de despacharse los negocios; y á tal objeto responde la resolucion adoptada por el Gobierno de exigir á estos empleados condiciones de aptitud y de apartarse de las vicisitudes políticas y librarles de las influencias de localidad, poniéndoles á la vez al abrigo de toda sospecha por medio de un prudente sistema de incompatibilidades que garantice la probidad del personal de las Secciones. Por

esta razon se impide que estos funcionarios sean naturales de las provincias en que hayan de ejercer sus cargos, se determina que tampoco lo sean sus mujeres y sus parientes, y se ordena que no posean bienes raíces ni ejerzan industria ni comercio alguno en la provincia á que sean destinados. De tales disposiciones no se exceptúa ni aun á los empleados de la provincia de Madrid, pues fuera odioso privilegio establecido en favor de estos, eximirles de los preceptos que á los demas alcanzan, y á que todos por natural razon de equidad deben igualmente someterse. Estas disposiciones se aplican con notable beneficio en otros ramos de la Administracion y se consignaron con acertado criterio en el decreto orgánico de 12 de Julio de 1859.

Por todas estas razones, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Secciones provinciales de Fomento se reorganizarán bajo las bases de un personal fijo é invariable, con arreglo al número de empleados de que en la actualidad se compone este ramo de la Administracion y expresa la siguiente plantilla:

Seccion de Madrid, cuatro Oficiales y siete Escribientes.

Almería, Barcelona, Granada, Murcia y Santander, tres Oficiales y cuatro Escribientes cada una.

Guadalajara, Huelva y Oviedo, tres Oficiales y tres Escribientes.

Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Huesca, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valladolid y Vizcaya, dos Oficiales y dos Escribientes cada una.

Cuenca, Jaen, Málaga, Toledo, Valencia, y Zaragoza, dos Oficiales y tres Escribientes cada una.

Alava, Castellon, Guipúzcoa, Navarra, Orense, Palencia, Pontevedra, Salamanca y Zamora, un Oficial y dos Escribientes cada una.

Art. 2.º Para ser nombrado Jefe de las Secciones de Fomento es necesario tener una de las condiciones siguientes:

1.º Poseer un título académico ó profesional.

2.º Haber servido cuatro años por lo ménos en clase de Oficial ó de Jefe de las mismas con buenas notas de concepto.

3.º Haber servido ó hallarse desempeñando, sin interrupcion por espacio de cuatro años, el destino de Oficial-Auxiliar del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Los Jefes y Oficiales de las Secciones de Fomento no podrán desempeñar sus cargos en la provincia de que ellos ó sus mujeres sean naturales ó en que tengan parientes de uno ó de otra en linea recta ó en la trasversal dentro del cuarto grado civil de consanguinidad ó segundo de afinidad, posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, comercio ó granjeria.

Art. 4.º Los Gobernadores civiles no darán posesion á los empleados de nuevo nombramiento, interin estos no justifiquen por medio de documentos legales cada una de las condiciones que se establecen en los artículos 2.º y 4.º de este decreto, de cuyos extremos darán cuenta al Ministro de Fomento por medio de la correspondiente certificacion y oficio de haber tomado posesion de sus respectivos cargos.

Art. 5.º Queda vigente el reglamento interior de las Secciones de Fomento aprobado en 15 de Setiembre de 1871 y decreto de 8 de Diciembre del mismo año en cuanto no se oponga á las prescripciones de este decreto, el cual no podrá reformarse sino en virtud de otro análogo ó de una ley que así lo disponga.

Madrid treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.—El Ministro de Fomento, Joaquin Gil Berges.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado 10.—Orden público.

Habiendo ocurrido dudas entre algunos Alcaldes de esta provincia en el modo de entender y aplicar las disposiciones contenidas en el decreto de 20 del mes próximo pasado, sobre prohibicion del uso de armas, y para que las Autoridades locales, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, encargados de vigilar por la observancia de las leyes, tengan un criterio fijo para hacer que se

cumpla lo dispuesto por el Gobierno de la República, he acordado hacer presente que entre los individuos exceptuados de aquella medida por el art. 20 del citado decreto, están comprendidos tambien todos aquellos funcionarios que por razon del cargo que desempeñan se hallan autorizados para el uso de armas en la forma y modo que determina el artículo 43 del reglamento de 22 de Enero del presente año, y debiendo entenderse que estos, al hacer uso de las armas con el carácter sólo de particulares, han de estar provistos de las licencias de pago que previene la ley.

Madrid 3 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

#### Secretaria.—Negociado 6.º

D. Pedro Lopez y Lopez, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, se servirá personarse en este Gobierno y Negociado que se expresa para enterarle de un asunto que le concierne.

Madrid 3 de Octubre de 1873.—El Gobernador, José Prefumo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

La Comision provincial, enterada del donativo de 25 pesetas hecho al Hospital provincial por D. Luis Minguez, á calidad de limosna, ha acordado en sesion de 29 de Setiembre último que se den las gracias públicamente por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia

Madrid 2 de Octubre de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

La Comision provincial, enterada del donativo de 30 colchones de lana, 100 colchas, 50 sábanas y 50 mantas, hecho por los Testamentarios dativos de la Excelentísima Sra. Doña Maria Clara Gancheui, á nombre de esta y por via de limosna, ha acordado en sesion de 29 de Setiembre último, se den las gracias y haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid y Octubre 2 de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

**QUINTA SECCION.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden fecha 30 de Setiembre último, se ha servido disponer la suspension de la subasta anunciada para el dia 10 del actual con objeto de arrendar la dehesa titulada Sotomayor, en término de Aranjuez, procedente del Patrimonio que fué de la Corona.

Lo que he dispuesto se anuncie en ese periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 3 de Octubre de 1873. — El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

**SEXTA SECCION.**

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Secretaria general.

Sanidad militar.

Debiendo procederse á contratar, en cumplimiento á lo prevenido por el Gobierno de la República en 16 de Setiembre del año actual:

Doscientas bolsas de ambulancia sin medicamentos y sin bolsa de practicante.

Veinte mochilas-botiquines sin medicamentos.

Veinte botiquines de Cirugia con arreos y accesorios y sin medicamentos.

Doscientos repuestos de Cirugia sin ceston de mimbre.

Sesenta repuestos de Cirugia completos.

Cuatrocientas camillas de campaña, modelo español.

Cien sillas suecas.

Cuatro botiquines de Farmacia sin medicamentos.

Cinco mil kilogramos de hilas informes.

Quinientos kilogramos de hilas informes.

Cuyas 10 partidas se hallan subdivididas en fracciones en la forma que expresa la condicion 3.ª del pliego de condiciones,

Se convoca por el presente anuncio á subastar la construccion de todos estos objetos, con sujecion á las reglas y formalidades que á continuacion se expresan:

1.ª La subasta tendrá lugar el dia 13 del mes actual, á la una de su tarde, en el Parque sanitario de Madrid, sito en el cuartel de San Francisco, en cuyo local se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, los modelos con toda su dotacion y listas individuales para la más perfecta claridad y completa inteligencia de cuantos deseen interesarse en la subasta, puesto que á ellos habrán de ajustarse las construccion de todos los objetos de este contrato.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas á formulario y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el citado Parque sanitario de Madrid.

3.ª Los licitadores que suscriban las

proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar ó escuchar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 1.º de Octubre de 1873. — El Director, Jefe del Parque, José Esbry.

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS.

En virtud de lo dispuesto por la Excelentísima Comision provincial se saca á público remate la adquisicion de 500 metros de paño verde, igual al que se halla de muestra en la Direccion de dicho Establecimiento, donde se verificará la subasta el dia 9 de Octubre próximo, á la una de la tarde, bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no festivos, de diez de la mañana, á cuatro de la tarde.

Madrid 30 de Setiembre de 1873. — El Director, José Maria Villamar.

ASILOS DE EL PARDO.

LISTA de los números que han salido premiados en la rifa verificada el dia 29 de Setiembre de 1873 á favor de dichos asilos.

Número 7.320, 10.000 rs. en metálico.

Premios en alhajas.

Número 4.527, 2.000 rs.

Idem 15.469, 1.000 rs.

Con 600 rs.

18.117 11.216

Con 500 rs.

14.750 3.475 1.659 23.506

Con 300 rs.

8.951 14.286 3.046 14.912 20.684 5.349

Con 200 rs.

2.076 20.214 16.817 16.955 23.029

1.526 11.022 6.794

Con 120 rs.

4.567 4.298 3.193 24.623 13.152

20.611 8.808 22.208 7.935 11.486

Con 100 rs.

8.793 3.232 13.307 16.670 20.625

23.422 12.760 21.214 20.854 18.284

15.071 7.501 1.636 2.870 20.172

10.960 14.072 20.875 2.258 17.079

4.349 6.037 1.393 18.917 562

19.598 12.504 24.570 838 21.884

17.245 3.924 23.251 5.750 7.142

10.118 22.715

Con 80 rs.

19.657 6.753 18.496 22.222 19.871

1.422 2.930 17.591 19.962 9.193

22.997 12.525 913 24.363 9.736

15.949 14.958 7.616 14.950 10.555

380 15.259 11.303 2.473 12.618

1.388 9.859 22.907 19.152 11.065

12.231 3.042 10.185 20.122 16.663

17.531 20.473 24.807 20.918 16.079

15.295 5.422 13.017 17.178 18.245

42 4.875 5.054 6.938 8.866

21.439 23.310 11.213 1.614 18.597

20.333 8.592 3.177 20.929 5.022

24.154 12.115 20.056 7.692 1.075

4.619 7.504 22.561 10.690 23.927

21.989 18.147 16.520 11.074 16.681

23.185 19.370 10.798 6.740 14.834

5.971 10.854 15.065 12.636 18.878

10.872 20.701 23.455 19.625 7.282

10.537 13.555 11.992 19.874 11.281

14.675 15.992 12.059 1.015 23.715

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion de la Rifa, calle del Carmen, núm. 14, principal, todos los martes y viernes de cada semana, de diez á doce de la mañana.

Los billetes se venden en todas las Administraciones de loterías, Estancos y otros puntos, al precio de 2 rs. cada uno.

Desde hoy se despachan los billetes

de la 21.ª rifa, que tendrá lugar en el salon de Subastas de la Casa de la Villa, el lunes próximo 6 de Octubre, á las doce del dia.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta villa, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de nueve dias, á un hombre desconocido, vestido de pantalón claro, cazadora y gorra oscuras, que como á las diez y media de la noche del dia 7 del corriente, bajaba por la calle de Alcalá, y acerca del Ministerio de la Guerra, huyendo á las voces de «ese ladrón» para que en dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribania del refrendatario, á prestar una declaracion en causa criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Setiembre de 1873. — El Escribano, S. Mascaraque.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Matias Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente exhorto á todos los Jueces y Autoridades de la Nacion para que se sirvan proceder á la captura de Cipriano N., conocido por el apodo de Tripas ó Tripitas, remitiéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado, y cito y llamo á dicho sugeto, contra el que estoy instruyendo causa criminal por lesiones á Angel Herrador Valdés, para que en el termino de 10 dias se presente en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria, apercibido que en otro caso le parará perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Setiembre de 1873. — L. Matias Rico. — Celestino de Flores.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Pedro Lopez Otero para que en término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y escribania del que refrenda, para oír una notificacion que le interesa en causa que se sigue en el mismo por hurto.

Madrid 24 Setiembre de 1873. — V. B. — El Escribano, Severiano de Diego

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Yo el infrascrito Escribano. — Doy fe: que en este Juzgado y Escribania de mi compañero D. Jacinto Hermúa, se ha suscitado el incidente promovido por el Procurador D. José Demetrio Calleja, á nombre de Isabel Perdiz y Mingo, residente en Madrid, en solicitud de que se la declare pobre para gestionar por si en la

testamentaria de su difunta madre Celestina Mingo, que se halla incoada en este mismo Juzgado, en cuyo incidente, seguido por todos los trámites legales y con audiencia del Promotor fiscal, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Alcalá de Henares á 30 de Agosto de 1873, el Doctor D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal de esta ciudad y de primera instancia interino del partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario; habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. José Demetrio Calleja, en representacion de Isabel Perdiz y Mingo, residente en Madrid, en solicitud de que se la declare pobre para gestionar por si en la testamentaria de su difunta madre Celestina Mingo:

1.ª Resultando que á nombre de la expresada Isabel Perdiz y Mingo, se presentó en 1.ª de Febrero último, la correspondiente demanda solicitando que á su tiempo la fuera otorgado el beneficio que la ley determina á los que se encuentran en el caso que la misma exige en razon de carecer absolutamente de toda clase de bienes y utilidades, subsistiendo únicamente de lo que percibe de su corto salario como dedicada al servicio doméstico en Madrid:

2.ª Resultando que conferido traslado de la mencionada demanda á los demas interesados en la testamentaria, padres y hermanos de la Isabel y al Promotor fiscal del Juzgado, por el término de sexto dia les fué hecho saber en forma, y no habiendo comparecido los primeros les están señalados los estrados del Juzgado, siguiendo la tramitacion establecida en la ley de Enjuiciamiento civil las actuaciones:

3.ª Resultando que el incidente de pobreza fué recibido á prueba y en su virtud se practicó la solicitada á nombre de la Isabel Perdiz y Mingo:

1.ª Considerando que de la prueba practicada aparece que la mencionada Isabel Perdiz y Mingo, es pobre, estando atendida exclusivamente al exiguo salario que la produce el servicio doméstico en Madrid, á que está dedicada en clase de sirvienta, sin que se la conozcan bienes, ni rentas de ninguna especie:

Vistos los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Isabel Perdiz y Mingo, para continuar los autos de testamentaria de su citada madre, y por lo tanto con opcion á disfrutar de los beneficios que concede á los de su clase el art. 181 de la referida ley de Enjuiciamiento civil.

Asi definitivamente juzgando, que además de notificarse en los estrados, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta sentencia, en la que no se hace especial condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo. — Joaquin Balló y Roca.

Publicacion. — Publicada la anterior sentencia por el Doctor D. Joaquin Balló y Roca, Juez municipal de esta ciudad de Alcalá de Henares, y de primera instancia interino por hallarse con licencia el propietario, estando celebrando audiencia pública en ella, hoy 31 de Agosto de 1873, doy fe. — Hilario de la Riva, por Hermúa.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, que signo y firmo en Alcalá de Henares á 24 de Setiembre de 1873. — Hilario de la Riva, por Hermúa.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldia popular de Arganda.*

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de sus Propios, exceptuándose los tallares, para 400 cabezas de ganado lanar, con sujecion al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. La subasta constará de un solo remate, que tendrá lugar el dia 25 de Octubre próximo, en su Sala Consistorial, á las doce de su mañana.

Arganda 24 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Juan Sancho Granado.

*Alcaldia popular de Colmenar del Arroyo.*

Con la autorizacion superior competente, se sacan á pública subasta los pastos de la dehesa de Navalnoral de esta jurisdiccion, para la próxima invernada para 500 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 750 pesetas, cuya subasta tendrá efecto el dia 19 del próximo venidero Octubre, á las doce del dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el dia de hoy.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio por si alguno se quiere interesar en la subasta.  
Colmenar del Arroyo 19 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Angel Botello.

Con la competente superior autorizacion se saca á subasta para su venta la corta por descuaje de 100 encinas de las que radican en esta jurisdiccion y sitio de la dehesa de Navalnoral bajo el tipo de 1.500 pesetas; cuya subasta tendrá efecto en la Casa de Ayuntamiento de esta villa el dia 20 del próximo venidero Octubre, á las doce de su mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este dia en la Secretaria de Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo 20 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Angel Botello.

*Alcaldia popular de Corpa.*

Con autorizacion superior, se subastan en esta villa la roza de leñas del monte Tocanal de estos Propios, bajo el tipo de 1.250 pesetas; y está señalado para su remate el dia 28 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el remate y desde esta fecha en la Secretaria del Ayuntamiento.

En el mismo dia, hora y sitio, se subastan los pastos de invierno del expresado monte Tocanal y dehesa del Cobertero, bajo la cantidad de 750 pesetas cada uno y demas condiciones formadas al efecto.

Lo que se anuncia llamando postores.  
Corpa 26 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Hipólito Salamanca.

*Alcaldia popular de Colmenar Viejo.*

Se hallan depositadas en esta villa un macho, pelo castaño claro, cerrado, de seis cuartas de alzada, desherrado, corto de cola, con pelos blancos en el tronco de ella y lunares tambien blancos en los costillares, sin yerro ni señal; y una mula vieja de seis cuartas de alzada, con una

matadura en el lomo, las manos pelicanas, cola pequeña y rozada en el cuello, cuyas bestias fueron recogidas en esta jurisdiccion la mañana del 23 del corriente.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que los dueños de las citadas bestias, se presenten á recogerlas en esta Alcaldia, donde les serán entregadas, acreditando su propiedad y pagando los gastos y daños que hayan ocasionado.

Colmenar Viejo 26 de Setiembre de 1873. — Antonio Diaz.

*Alcaldia popular de Chozas de la Sierra.*

Prévia autorizacion superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado vender en pública subasta las leñas del cuarto tranzon denominado *La Majada*, sito en la dehesa boyal de este término, cuyo acto tendrá lugar el dia 26 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta poblacion, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate. Y para la concurrencia de licitadores se fija el presente.

Chozas de la Sierra 24 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Donato Palomino.

*Alcaldia popular de Garganta.*

Con superior autorizacion, se arriendan los pastos ánuos del prado Plantio del Hojarascal, de los Propios de este pueblo, y cuyo acto tendrá lugar el dia 19 de Octubre próximo inmediato, á las doce de su mañana, en el local de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo, y el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.  
Garganta 19 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Pedro Carretero.

*Alcaldia popular de Gargantilla.*

El Ayuntamiento popular de esta villa, competentemente autorizado por la superioridad, subasta en pública licitacion los pastos ánuos del monte Dehesa Retuerta y Prado Nuevo, Dehesa Majada y Chaparral, pertenecientes á estos Propios, con sujecion á las prescripciones del reglamento de montes de 17 de Mayo de 1865; y para su remate se señala el dia 19 del próximo Octubre, á las doce de su mañana en la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en cuya casa estará de manifiesto el pliego de condiciones. Se llaman licitadores.

Gargantilla 28 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Mariano Fernandez. — De su orden, Francisco Velasco.

*Alcaldia popular de Guadarrama.*

El Ayuntamiento de esta Villa, competentemente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos ánuos de las Dehesas de sus Propios, denominados de Abajo, Soto y Porqueriza, para ganado vacuno, y para sus remates señala el domingo 19 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público para concurrencia de licitadores.

Guadarrama 24 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Alejandro Bravo.

*Alcaldia popular de Guadalix de la Sierra.*

Por destitucion del que la obtenia, se anuncia la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento con arreglo al titulo III, capitulo 1.º, artículo 73 de la ley municipal hoy vigente, y con el sueldo anual de 825 pesetas, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitan las solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los aspirantes á ella.

Guadalix de la Sierra 26 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Ceferino Gutierrez.

*Alcaldia popular de Horcajuelo.*

Con la competente autorizacion se subastan los pastos de invierno de la dehesa boyal y prado Polancar para su disfrute con 240 cabezas lanaras por el tipo de 240 pesetas, desde 1.º de Noviembre hasta 31 de Marzo de 1874. La subasta tendrá lugar el dia 26 de Octubre próximo, á las doce en punto de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y desde hoy en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Horcajuelo 25 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Eugenio Sanz.

*Alcaldia popular de La Olmeda de la Cebolla.*

Prévia la correspondiente autorizacion de la Seccion de Fomento de esta provincia, se arriendan en pública subasta los pastos solicitados del Monte Nuevo de esta localidad para el año económico corriente, los cuales han de aprovecharse con el número de 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presidida por el Ayuntamiento el dia 10 del próximo mes de Octubre de doce á una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta entonces en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, donde podrán enterarse, si lo creyeren oportuno, sin que se admita menor postura que las referidas 300 pesetas.

La Olmeda y Setiembre 24 de 1873. — El P. del Ayuntamiento, Marcelino Acebron.

*Alcaldia popular de Las Rozas.*

El Ayuntamiento que preside, prévia la autorizacion competente saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invernada de la dehesa boyal de Navalcarbon, perteneciente á los propios de este pueblo, para 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas.

El remate tendrá efecto el domingo 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Las Rozas 24 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Gregorio Velasco. — De acuerdo del Ayuntamiento, Agustin Ugena, Secretario

*Alcaldia popular de Leganés.*

El Ayuntamiento popular de esta villa que tengo el honor de presidir, autorizado por la Excm. Comision provin-

cial, ha señalado la hora de las doce del dia 26 de Octubre próximo venidero para el arrendamiento en pública subasta de los pastos ánuos del prado titulado Arroyo de Butarque, y de los de invierno y otoño de los denominados Pradillo y agregados, bajo el tipo de 1.600 pesetas los primeros y 1.750 los últimos, con sujecion á los pliegos de condiciones formulados por el Sr. Ingeniero Jefe de montes del distrito, para el año forestal de 1873-74, que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Leganés 26 de Setiembre de 1873. — El Alcalde popular, José de la Barrera.

*Alcaldia popular de Lozoya.*

Con la superior aprobacion se procede á la enajenacion de las leñas de Robleajo, de los montes los Cerezos y la Esquina de esta jurisdiccion en pública subasta, la que tendrá efecto el dia 20 de próximo mes, de once á doce de su mañana en la Casa de Ayuntamiento de este municipio, cuya subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lozoya 20 de Setiembre de 1873. — El Alcalde, Sinforoso Vicente.

*Alcaldia popular de Los Molinos.*

Autorizado el Ayuntamiento popular de esta villa de Los Molinos, ha acordado arrendar en pública subasta por todo el año forestal, que terminará en 30 de Setiembre del año próximo de 1874, los pastos de la dehesa titulada Peñalatlva, de estos Propios, para su disfrute con 100 cabezas de ganado lanar, ó 15 vacuno; y para su remate se señala el dia 26 de Octubre inmediato, á las doce del dia en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas y pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto desde hoy en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público.  
Los Molinos 25 de Setiembre de 1873. — El Alcalde Presidente, Mariano Hernandez.

*Alcaldia popular de Los Molinos.*

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa de Los Molinos, para cubrir en parte el déficit que resulta en el presupuesto de gastos ordinario respectivo al actual año económico de 1873 á 74, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos establecidos sobre ciertos artículos de comer, beber y arder que se consuman en esta poblacion y su término jurisdiccional durante el resto del indicado año, bajo el tipo de 1.520 pesetas y 50 céntimos de id., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, señalando para sus dos remates los dias 5 y 12 del inmediato mes de Octubre y horas de once á doce de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.  
Los Molinos 28 de Setiembre de 1873. — El Alcalde presidente, Mariano Hernandez.

*Alcaldia popular de Los Santos de la Humosa.*

Con superior facultad se subastan en esta villa los pastos de invierno de los montes Robledar, Encinar y dehesa de la

Rivera, de estos Propios, estando señalado para su remate el día 27 de Octubre próximo de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Se anuncia llamando licitadores. Los Santos de la Humosa 25 de Setiembre de 1873.—Saturnino Plaza.

**Alcaldía popular de Manzanares el Real.**

Con la competente autorización se arriendan en pública licitación los pastos ánuos de la Sierra y Pedriza, de este término jurisdiccional, dividida toda su superficie en cinco suertes, á saber:

- 1.ª Desde el Collado de la dehesilla hasta el Canto de los Tres Cestos, tasada en 500 pesetas.
- 2.ª Desde el sitio del Risco hasta Cabeza el Hierro, valorada en 1.500 pesetas.
- 3.ª Desde el Arroyo de los Chorros hasta las Guarramillas, tasada en 1.500 pesetas.
- 4.ª Desde el sitio de la Pedriza, en el Corralon, hasta la Peña del Aguila y la Majadilla, en 1.500 pesetas.
- 5.ª El terreno denominado Hueco de San Blas, sito al N. O. de Manzanares, en 375 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 19 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana en adelante, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Manzanares el Real 19 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Benito Vazquez.

Con la competente autorización superior, se arriendan en pública licitación los pastos ánuos del monte denominado Chaparras, de las viñas pertenecientes á estos Propios, tasados bajo el tipo de 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el día 19 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe.

Manzanares el Real 19 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Benito Vazquez.

**Alcaldía popular de Mangiron.**

Con la correspondiente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado sacar á pública subasta los pastos de los sitios denominados prado Monjas, Espinares, prado Concejo del anejo de Cinco Villas, Olivadillo y Valderarza, pertenecientes á estos Propios, y por todo el año forestal entrante. Y para su remate está señalado el día 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Mangiron 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Ricardo Blas.

**Alcaldía popular de Majadahonda.**

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por la Superioridad, ha acordado proceder en pública licitación á la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa correspondiente á los Propios de este pueblo, para su disfrute con 600 cabezas de ganado lanar desde 1.ª de Noviembre próximo al 31 de Marzo de 1874; y para su remate ha señalado el domingo 19 del próximo Octubre, á las doce de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Majadahonda 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Manuel Montero.—Por su mandado, Manuel Rubio, Secretario.

**Alcaldía popular de Mejorada del Campo.**

El día 10 del próximo mes de Octubre, á las doce en punto de su mañana y con autorización superior competente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para la roza y adquisición de las matas bajas de taray y bardaguera que existan en el soto de Mari-Martin é Isla, de los Propios de esta villa, bajo el tipo menor admisible de 3.000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se anuncia al público llamando licitadores.

Mejorada del Campo 23 de Setiembre de 1873.—El Alcalde popular, Luis Castellanos.—El Secretario, Pio Vallejo Astola.

**Alcaldía popular de Morata de Tajuña.**

Por defunción del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Portero-Alguacil del Ayuntamiento de esta villa de Morata, dotada con una peseta diaria pagada de fondos municipales, y habitación en la Casa Consistorial; siendo circunstancia precisa para desempeñar dicho cargo, la de saber leer y escribir y ser de buena conducta.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 15 días, á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá al nombramiento en el que reuna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 24 de Setiembre de 1873.—El Presidente del Ayuntamiento, Pedro Corpa.

En esta villa de Morata de Tajuña, se halla vacante una plaza de Guarda municipal de campo, dotada con una peseta 50 céntimos diarios, pagados mensualmente de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá al nombramiento en el que reuna mejores cualidades de aptitud.

Morata de Tajuña 28 de Setiembre de 1873.—El Teniente segundo de Alcalde, Presidente, Pedro Corpa.

**Alcaldía popular de Móstoles.**

Se arriendan los pastos de invierno del soto de esta villa, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; estando señalado para su único remate el día 29 de Octubre próximo, á las doce, en estas Casas Consistoriales.

Móstoles 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Zacarias Rodriguez.

**Alcaldía popular de Navas del Rey.**

En virtud de autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se subastan en pública licitación:

- 1.ª La corta y aprovechamiento de 200 pinos maderables en el monte de Pinarejo y Vallefrías de esta jurisdicción y perteneciente á los propios de Pelayos, bajo el tipo de 800 pesetas.
- 2.ª La de otros 200 inmaderables de sierra en el expresado cuartel y sitio de Majadales de Cisneros, bajo el tipo de 500 pesetas.
- 3.ª Y finalmente, el arriendo de los pastos del citado monte de Pinarejo y Vallefrías, para ganado cabrio y lanar en número de 600 cabezas, bajo el tipo de 2.000 pesetas, por la temporada que media desde 1.ª de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1874.

Dichas subastas se celebrarán simultáneamente en la Casa Consistorial de esta villa de Navas del Rey y en la de Pelayos el día 26 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las referidas localidades y actuarios de las subastas.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores.

Navas del Rey 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Eugenio Dominguez.

**Alcaldía popular de Boalo.**

Con la competente autorización superior se sacan á pública subasta la roza de leña de los montes siguientes:

	Pesetas.
Rodégüelo y Carrascalejo, término de Cerceda; 600 esterios de leña, bajo el tipo de . . .	2.000
El Calerizo, término del Boalo; 70 esterios de leña, bajo el tipo de . . .	250
Cerca Cabildo, término del Boalo; 120 esterios bajo el tipo de Poyos y Ladera, término de Mataelpino; 130 esterios, bajo el tipo de . . .	300
	200

El remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito el día 19 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana en adelante, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Boalo 24 de Setiembre de 1873.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario habilitado, Francisco Marco.

**Alcaldía popular de Bustarviejo.**

Don Pedro Díaz, Alcalde popular de esta villa de Bustarviejo.

Hago saber que con la competente autorización se saca á pública subasta el día 23 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, la roza de matas bajas de roble del monte Cerquilla y Somo, que tiene 2.000 esterios de leña, bajo el tipo de 5.000 pesetas y pliego de condiciones acordado por el Sr. Ingeniero de montes que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que el que guste pueda enterarse y sacar las notas que le parezcan.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Bustarviejo y Setiembre 21 de 1873.—El Alcalde, Pedro Díaz.—El Secretario interino, Eusebio Gonzalez.

**Alcaldía popular de Villanueva del Pardillo.**

Por acuerdo de los testamentarios de D. Miguel Sanchez, vecino que fué de Villanueva del Pardillo, que falleció en 23 de Agosto último, se cita por el presente edicto á los que se consideren con derecho á sus bienes ó tengan que hacer alguna reclamacion, pudiendo acudir al infrascrito, que reside en Villanueva del Pardillo, en el término de un mes. Villanueva del Pardillo 2 de Octubre de 1873.—Clemente Sanchez.

**Alcaldía popular de Cenicientos.**

En virtud de autorización superior, se saca á pública licitación el aprovechamiento de los pastos existentes en el monte de esta villa denominado Albercas y Albuquillos.

La subasta se verificará en la Sala de sesiones de esta poblacion, el día 11 del próximo mes de Octubre, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas en que han sido tasados, cuyo aprovechamiento se hará con 300 cabezas de ganado lanar, y con estricta sujeción á las demas condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cenicientos 25 de Setiembre de 1873.—El Alcalde popular, Gregorio grecio.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 28 de Setiembre de 1873 en la Caja de Ahorros.

**Ingresos.**

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.				
	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nue- vos impo- nentes	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	248	85	333	206.106
Auxiliar primera.	34	3	37	18.340
Auxiliar segunda.	32	"	32	10.760
Totales...	314	88	402	235.206

**Pagos.**

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS.				
	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.ª de las Descalzas.	37	38	75	94.655

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon Maria Calatrava.—D. Rafael Cervera.—D. Fernando Calderon Collantes.—D. Miguel Mathet.—D. Sabino Herrero.—D. Antonio Romero Ortiz.—Don Pablo Abejon.—Nicolás Fernandez Perez.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.